



CIRCULAR N° 3017

SANTIAGO, 27 MAY 2014

SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744. SEÑALA APORTES QUE DEBEN EFECTUAR LAS EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA DURANTE EL AÑO 2014.

En el Diario Oficial del 19 de mayo del año en curso, ha sido publicado el decreto supremo N°21, de 2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Presupuesto para la aplicación del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744 para el año 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en los números 1 y 3 de dicho decreto, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones a las empresas con administración delegada, respecto de los aportes que deberán enterar en el Instituto de Seguridad Laboral, durante el año 2014:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 16.744, en la misma forma y oportunidad que las imposiciones previsionales, deberán enterar un monto equivalente al 50% de las cotizaciones que les hubiere correspondido enterar por concepto de cotizaciones básica y adicional.
2. Conjuntamente con el aporte antes señalado, deberán enterar en dicho Instituto la cotización extraordinaria del 0,05% de las remuneraciones imponibles, a que alude el inciso primero del artículo 6° transitorio de la Ley N°19.578, modificado por la Ley N°20.739.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. N°313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el aporte que deberán efectuar para el financiamiento del Seguro Escolar de Accidentes se ha fijado en un 2% de las cotizaciones que les habría correspondido enterar en conformidad con las letras a) y b) del artículo 15 de la Ley N° 16.744.

Saluda atentamente a Ud.,



MEGA/ATL
DISTRIBUCIÓN




MARIA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

- Empresas con Administración Delegada de la Ley N° 16.744
Copia informativa:
- Instituto de Seguridad Laboral
 - Departamento de Supervisión y Control
 - Departamento de Contencioso Administrativo
 - Departamento de Regulación y Estudios